

ACERCA DE CRITERIOS PARA SELECCIONAR SITIOS PRIORITARIOS



Ministerio del
Medio
Ambiente

Gobierno de Chile

Dr. Jaime Rovira
División de RRNN y Biodiversidad
Ministerio del Medio Ambiente
Mayo 2017

- **Marco para seleccionar Sitios Prioritarios**
- **¿Cómo definir criterios de selección de SP?**
- **Criterios preparados por la División de RRNN y BD del MMA el año 2013**
- **Discusión**



Marco para seleccionar Sitios Prioritarios

- El Proyecto de Ley para la creación del SBAP, en discusión en el Congreso Nacional, ya tiene algunos artículos acordados:
 - Su artículo 29 que habla de la Planificación Ecológica. “Con el fin de evitar la pérdida de la biodiversidad y gestionar su conservación, el Servicio elaborará periódicamente una planificación ecológica nacional **que incluirá:**
 - La identificación de los sitios prioritarios en el país, **sobre la base de los inventarios de ecosistemas terrestres y acuáticos, marinos y continentales, la clasificación de ecosistemas y las cuencas hidrográficas del país. Para efectuar esa identificación el Servicio podrá utilizar como referencia el anexo I del Convenio de Diversidad Biológica;**
 - La identificación de los usos del territorio;
 - La Identificación de los procesos y categorías de actividades que tengan, o sea probable que tengan, efectos perjudiciales en la conservación de la biodiversidad en relación a determinadas áreas;
 - La identificación de buenas prácticas para la conservación de la biodiversidad;
 - Otros antecedentes que proponga el Comité Científico Asesor.
 - La Planificación Ecológica será de Carácter indicativo y se oficializará a través de una resolución del Servicio, la que deberá anexar documentos cartográficos.



Marco para seleccionar Sitios Prioritarios

- El artículo 30 del proyecto de ley SBAP dice:
 - “**Los Sitios Prioritarios que el Servicio identifique en el marco de la planificación ecológica serán categorizados como tales bajo criterios técnico-científicos**”;
 - “El Ministerio del medio Ambiente determinará mediante Decreto Supremo aquellos sitios prioritarios de primera prioridad, de acuerdo al procedimiento y a los criterios que establezca un reglamento dictado por el Ministerio”;
 - “Dicho procedimiento deberá contemplar la participación de la comunidad, la opinión de autoridades regionales y locales, así como el pronunciamiento del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad”;
- El artículo 70 define los Sitios Prioritarios como: “Áreas de valor ecológico, terrestre o acuática, marina o continental, identificado por su aporte a la **representatividad ecosistémica**, su **singularidad ecológica** o por constituir **hábitat de especies amenazadas**, priorizada para la conservación de su biodiversidad por el Servicio”.
- La ley no dice nada si la PE se debe realizar a escala regional o local. Pero, por ahora será a escala regional, salvo el experimento del GEF Montaña. La PE de escala local, en el marco del GEF Montaña, debe definir prioridades a esa escala.

¿Cómo definir criterios de selección de sitios prioritarios?

- Esa pregunta fue formulada en un estudio financiado por el MMA y realizado por GEOBIOTA el 2011;
- Sistematizaron experiencias de numerosos países y recomendaciones de diversas instituciones internacionales (ONG's, CBD, etc.)
- Llegaron a 25 Criterios, que resumen los más usados internacionalmente;
- La División de RRNN y BD del MMA discutió esos 25 criterios y llegó a 15, que se exponen a continuación.

CRITERIO 1



1. Protección de una muestra representativa de los ecosistemas terrestres, de aguas continentales y marinos.

- Este criterio es definido como la selección de una muestra representativa de los ecosistemas presentes a nivel nacional, regional o local. Interesa proteger una proporción de a lo menos 17% de la superficie nacional de cada uno de nuestros ecosistemas terrestres y dulceacuícolas y 10% de la superficie nacional de cada uno de los marinos al 2020, según las metas de la Convención de Biodiversidad, que suscribimos. La selección de los SP debe apoyar el logro de esas metas, con o sin su transformación en áreas protegidas, facilitando conectividad y reduciendo la presión sobre áreas relevantes para la conservación.



criterio 2

2. El área o sitio brinda condiciones adecuadas o relevantes para especies nativas, especialmente endémicas o amenazadas (En Peligro Crítico, En Peligro, Vulnerable) de los ecosistemas terrestres, de aguas continentales y marinos.

Entre las condiciones consideradas relevantes para cualquier especie están:

- a) Hábitat relevante para especies migratorias (desde el punto de vista de alimentación, descanso, reproducción, etc.)
- b) Área de concentración (ej. Colonias reproductivas), independientemente del nivel de amenaza de la especie.
- c) Alta diversidad o riqueza de especies, independientemente del nivel de amenaza de la especie y de si las especies están en áreas protegidas existentes. La diversidad de especies corresponde a la riqueza y abundancia relativa de especies en el espacio y tiempo, sea a escala nacional, regional o local.
- d) Área que acoge poblaciones relictas (por ejemplo Cerro Santa Inés frente a Pichidangui), independientemente del nivel de amenaza de la especie.
- e) Área de relevancia para alguna fase especial del ciclo biológico de al menos una especie amenazada (reproducción, alimentación, descanso, etc.).
- f) Área en que habita una proporción relevante (debe fundamentarse) de una especie o de una población geográfica, no importando el nivel de amenaza de la especie.

Crterios 3, 4 y 5



3. Estado de conservaci3n de los ecosistemas terrestres, de aguas continentales y marinos.

Este criterio corresponde a mantener el potencial para la conservaci3n de ecosistemas amenazados, evaluando el riesgo a la extinci3n, empleando criterios objetivos, repetibles y transparentes, establecidos por la Uni3n Internacional para la Conservaci3n de la Naturaleza UICN. Ya existe una evaluaci3n nacional preliminar de nuestros ecosistemas terrestres, que debe servir de referencia .

4. Heterogeneidad y singularidad de h3bitats terrestres, de aguas continentales y marinos.

Corresponde a la diversidad a nivel de h3bitats. Tipos de h3bitats m3s heterog3neos requieren de un grado de protecci3n m3s extensa. Para aplicar este criterio se requiere informaci3n m3s completa a nivel de ecosistemas y especies, presente a escalas grandes (1:50.000 y de m3s detalle). A esa escala es posible distinguir la configuraci3n espacial de los ecosistemas, su estructura y su conectividad espacial.

5. Conectividad de los ecosistemas terrestres, de aguas continentales y marinos.

Corresponde a la mantenci3n de corredores entre ecosistemas silvestres, para permitir el movimiento de las poblaciones y as3 contribuir a la persistencia de las especies.

Para ello se requiere informaci3n a nivel de ecosistemas y especies, a escalas grandes (1:50.000 y de m3s detalle). A esa escala es posible distinguir la configuraci3n espacial de los ecosistemas y su conectividad espacial.



Crterios 6, 7 y 8

6. Mantención de áreas para la conservación con un tamaño suficiente para ser viables y satisfacer los objetivos de conservación de los ecosistemas y las especies terrestres, de aguas continentales y marinas.

Las áreas para conservación deben tener un tamaño suficiente que permitan la viabilidad de sus procesos ecológicos y la vida de las especies que le son propias. Los SP deben contribuir a ese objetivo, aunque no todos ellos parcial o totalmente lleguen a ser áreas protegidas.

7. Naturalidad de ecosistemas de aguas continentales.

Corresponde al grado de independencia de actuaciones humanas en un ecosistema según el nivel de intervención o acción transformadora del ser humano. Son ecosistemas con baja intervención humana, en que los procesos ecológicos se manifiestan con alteraciones muy menores. Este criterio puede ser aplicado a los ecosistemas de aguas continentales empleando los ecotipos desarrollado por CONAMA-CEA (2006) como objeto de conservación.

8. Localización de procesos ecosistémicos determinantes para sistemas terrestres, de aguas continentales y marinos.

Los procesos de los ecosistemas corresponden a las acciones o eventos de carácter físico, químico o biológico que vinculan a los organismos entre sí y con su medioambiente. Algunos ejemplos de los procesos ecosistémicos son la descomposición, la producción de biomasa, el ciclo de los nutrientes y los flujos de nutrientes y de energía, que ocurren en sitios de surgencia marina. Este criterio corresponde a priorizar un sitio para la mantención de procesos ecosistémicos básicos que a su vez, mantienen la integridad y funcionalidad de un ecosistema, en el cual está inserto el sitio.

Crterios 9 y 10

9. Para proteger servicios ecosistémicos (beneficios derivados de los ecosistemas terrestres, de aguas continentales y marinos).

Los servicios ecosistémicos se definen como los componentes o procesos del ecosistema que contribuyen directamente a aumentar el bienestar humano, debido a que son consumidos, disfrutados o son reguladores de las condiciones ambientales en las que los humanos vivimos. La Evaluación de los Ecosistemas del Milenio (2003) clasifica a los servicios en cuatro categorías: provisión (productos que se obtienen de los ecosistemas, tales como agua, alimentos, fibras, entre otros), regulación (propiedades emergentes del ecosistema que regulan las condiciones ambientales en la que los seres humanos viven, tales como regulación del clima, ciclos hidrológicos, calidad del agua, etc.), cultura (beneficios tangibles e intangibles obtenidos de la vinculación del hombre con el ecosistema tales como recreación, belleza escénica, etc.) y soporte (procesos ecosistémicos básicos que mantienen la generación de todos los demás servicios, esto es, formación del suelo, polinización, ciclo de nutrientes, entre otros).

Este criterio se refiere a que la priorización del sitio permite el resguardo de las condiciones para mantener el flujo continuo de servicios ecosistémicos que a su vez, contribuyen al bienestar de la comunidad local, regional y, ocasionalmente, nacional.

10. Promover la restauración de sitios priorizados por su biodiversidad de relevancia nacional, regional o local, cuyas características lo justifiquen.

Este criterio corresponde a restaurar el estado de conservación favorable de ecosistemas y especies amenazadas de extinción y que tengan una escasa presencia en el país o región. Parte de la justificación de las acciones de restauración se fundamentará en que existe la posibilidad de llegar a resultados y costos razonables.

Crterios 11, 12 y 13

11. Priorización de sitios que son importantes para aumentar la resiliencia frente a los efectos del cambio climático de la biodiversidad de ecosistemas terrestres, de aguas continentales y marinos.

El cambio climático global genera efectos en la biodiversidad, toda vez que puede modificar la distribución natural de las especies y los ecosistemas. En este contexto, este criterio se refiere a minimizar y mitigar los efectos del cambio climático sobre ecosistemas y especies, priorizando sitios, que lo permitan.

12. Mantención de herencia natural de los ecosistemas terrestres, de aguas continentales y marinos.

Corresponde a la mantención del legado sobre la evolución de los ecosistemas y de los atributos intangibles que abarcan el medio ambiente natural, incluyendo a la biodiversidad. Ejemplos de este legado son lugares con señales geológicas en un paisaje que dan cuenta de procesos evolutivos, como bancos de fósiles o vestigios del fin de la última glaciación.

13. Conservación de herencia cultural de los ecosistemas terrestres, de aguas continentales y marinos.

Los paisajes, ecosistemas y elementos naturales, proveen un sentido de continuidad y entendimiento a los seres humanos, lo cual es expresado a través de valores éticos y hereditarios. Los hitos del paisaje marino, terrestre o dulceacuícola pueden tener una significación espiritual, histórica, religiosa o cultural en general, que esté documentada y amerite mantener un SP.



14. Oportunidades educacionales y recreacionales en áreas silvestres.

Los ecosistemas naturales o silvestres proveen ilimitadas oportunidades para el estudio de la naturaleza, educaci3n ambiental, formaci3n acad3mica o profesional y sirve como laboratorio de campo para estudios cient3ficos, as3 como un espacio para una recreaci3n amigable con la naturaleza. Este criterio corresponde a resguardar sitios que proporcionen oportunidades para la educaci3n y el uso responsable de los recursos.

15. Utilizaci3n sustentable de la biodiversidad terrestre, de aguas continentales y marina.

Este criterio se refiere al fomento del uso racional de los productos derivados de la biodiversidad, priorizando sitios con biodiversidad terrestre, marina o dulceacu3cola, donde se incorpore el conocimiento ecol3gico en su manejo de modo ejemplar.



Gracias

Jaime Rovira
jrovira@mma.gob.cl



Ministerio del
Medio
Ambiente

Gobierno de Chile

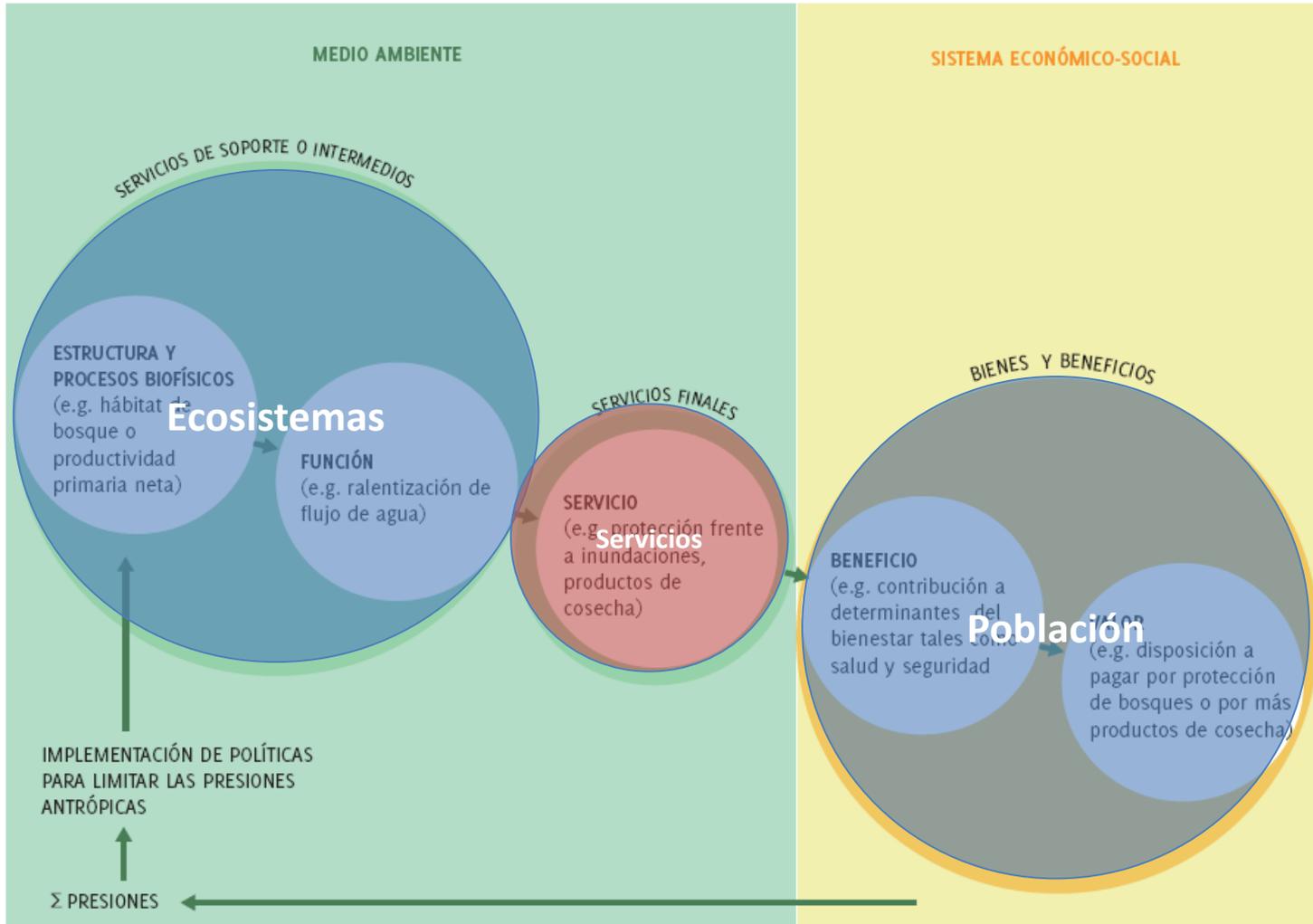


Anexo I. Identificación y seguimiento

1. Ecosistemas y hábitats que: contengan una gran diversidad, un gran número de especies endémicas o en peligro, o vida silvestre; sean necesarios para las especies migratorias; tengan importancia social, económica, cultural o científica; o sean representativos o singulares o estén vinculados a procesos de evolución u otros procesos biológicos de importancia esencial;
2. Especies y comunidades que: estén amenazadas; sean especies silvestres emparentadas con especies domesticadas o cultivadas; tengan valor medicinal o agrícola o valor económico de otra índole; tengan importancia social, científica o cultural; o sean importantes para investigaciones sobre la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, como las especies características; y
3. Descripción de genomas y genes de importancia social, científica o económica.



Marco Conceptual



Fuente: Haines-Young & Potschin (2012) a partir de Potschin & Haines-Young (2011). Traducción libre.

Clasificación común internacional de SS. EE.



Sección	División	Grupo
Provisión	Nutrición	Biomasa
		Agua
	Materiales	Biomasa, fibra
Agua		
Energía	Fuentes de energía de biomasa	
	Energía mecánica	
Regulación y Mantención	Mediación de residuos, sustancias tóxicas y otras molestias	Mediación vía biota
		Mediación vía ecosistemas
	Mediación de flujos	Flujos de masa
		Flujos líquidos
		Flujos gaseosos/aire
	Mantenimiento de las condiciones físicas, químicas, biológicas	Mantenimiento de ciclo de vida, habitat y protección de material genético
		Control de plagas y enfermedades
		Composición y formación del suelo
		Condiciones del agua
		Regulación del clima y la composición atmosférica
Cultural	Interacciones físicas e intelectuales con los ecosistemas y paisajes terrestres/marinos [configuración ambiental]	Interacciones físicas y experienciales
		Interacciones intelectuales y de representación
	Interacciones de tipo espiritual, simbólica y otras con los ecosistemas y y paisajes terrestres/marinos [configuración ambiental]	Espiritual o emblemáticos
		Otros productos culturales

Fuente: Haines-Young and Potschin (2012). Traducción libre.

